



Actitudes hacia los derechos humanos y sus factores explicativos en Chile

(Attitudes toward human rights and their explanatory factors in Chile)

OÑATI SOCIO-LEGAL SERIES FORTHCOMING

DOI LINK: <https://doi.org/10.35295/OSLS.IISL.2760>

RECEIVED 25 MAY 2026, ACCEPTED 15 SEPTEMBER 2026, FIRST-ONLINE PUBLISHED 6 OCTOBER 2026

GABRIELA SÁNCHEZ PEZO¹ 

PABLO FUENTEALBA-CARRASCO² 

XIMENA GAUCHÉ MARCHETTI³ 

Resumen

Este artículo analiza los factores asociados a las actitudes hacia los derechos humanos en Chile desde una aproximación sociojurídica. A partir de una encuesta aplicada a personas adultas residentes en Chile (n=221), se examinan el nivel de apoyo hacia derechos humanos y se identifican algunos factores explicativos mediante regresión lineal múltiple. Los resultados identifican que, en la muestra analizada, una orientación general favorable hacia los derechos humanos, aunque con diferencias entre dominios. El apoyo es mayor en derechos sociales y económicos, igualdad de género y

¹ Gabriela Sánchez Pezo es socióloga por la Universidad de Concepción y Magíster en Investigación Social y Desarrollo por la misma universidad. Sus áreas de trabajo e investigación incluyen metodología de la investigación social, estudios sociojurídicos, género y derechos humanos. Ha participado en proyectos de investigación, diagnósticos aplicados, diseño de instrumentos, análisis cualitativo y cuantitativo, y docencia universitaria. Afiliación: Universidad de Concepción, Concepción, Chile. Dirección postal: Universidad de Concepción, Concepción, Chile. Correo electrónico: gabrielasanchez@udec.cl ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-3640-6777>

² Pablo Fuentealba-Carrasco es sociólogo por la Universidad de Concepción, Magíster en Investigación Social y Desarrollo por la misma universidad y Doctor en Derecho, con especialidad en criminología, por la University of Edinburgh. Se desempeña como Profesor Asistente y Director del Departamento de Sociología de la Universidad de Concepción. Sus áreas de investigación incluyen sociología jurídica, criminología, percepción de inseguridad, adhesión ciudadana a principios del derecho penal, discriminación institucional, género, diversidad sexual y métodos de investigación cuantitativa. Afiliación: Universidad de Concepción, Concepción, Chile, y University of Edinburgh, Scotland, United Kingdom. Dirección postal: Universidad de Concepción, Concepción, Chile. Correo electrónico: pfuenteal@udec.cl ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-5965-0556>

³ Ximena Gauché Marchetti es abogada y Doctora en Derecho por la Universidad Autónoma de Madrid. Es académica de la Universidad de Concepción. Sus áreas de investigación y trabajo académico incluyen derecho internacional de los derechos humanos, género, igualdad y no discriminación, acceso a la justicia y estudios sociojurídicos. Afiliación: Universidad de Concepción, Concepción, Chile. Dirección postal: Universidad de Concepción, Concepción, Chile. Correo electrónico: xgauche@udec.cl ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9859-4596>

no discriminación, y libertades públicas; y menor en castigo penal y garantías de justicia, y derechos colectivos y diversidad cultural. El modelo explicativo evidencia que la identificación política y la adscripción religiosa son los predictores con mayor influencia estadística sobre las actitudes hacia los derechos humanos. El artículo contribuye a la literatura sobre actitudes hacia los derechos humanos al mostrar su carácter multidimensional y su asociación con orientaciones sociopolíticas y valóricas en la muestra analizada.

Palabras clave

Derechos humanos, actitudes políticas, actitudes hacia los derechos humanos, Chile, estudios sociojurídicos.

Abstract

This article analyzes the factors associated with attitudes toward human rights in Chile from a socio-legal perspective. Based on a survey of adults residing in Chile (n=221), it examines levels of support for human rights and identifies explanatory factors through multiple linear regression. The results show, within the analyzed sample, a generally favorable orientation toward human rights, although with differences across domains. Support is higher for social and economic rights, gender equality and non-discrimination, and public freedoms, and lower for criminal punishment and justice guarantees, as well as collective rights and cultural diversity. The explanatory model shows that political identification and religious affiliation are the predictors with the strongest statistical influence on attitudes toward human rights. The article contributes to the literature on human rights attitudes by showing their multidimensional character and their association with sociopolitical and value-based orientations in the analyzed sample.

Key words

Human rights, political attitudes, human rights attitudes, Chile, socio-legal studies.

Table of contents

1. Introducción	4
1.1. Derechos humanos y actitud ciudadana	4
2. Derechos humanos, actitudes y factores asociados	6
3. Metodología	9
3.1. Diseño	9
3.2. Muestra.....	10
3.3. Instrumento y variables	10
3.4. Estrategia de análisis y límites metodológicos	12
4. Resultados	12
4.1. Actitudes hacia los derechos humanos.....	12
4.2. Asociaciones bivariadas entre predictores y actitudes hacia los derechos humanos.....	13
4.3. Regresión lineal múltiple. Predictores de las actitudes hacia los derechos humanos.....	14
5. Discusión	15
6. Conclusiones	19
Referencias	19
Apéndice 1. Instrumento.....	29
Apéndice 2. Análisis de residuos modelo de regresión final.....	39

1. Introducción

Los derechos humanos constituyen un marco jurídico de protección, pero también un fenómeno social cuya comprensión depende de contextos históricos, disputas políticas y sentidos culturales específicos (Jelin 2003). En el plano normativo, operan como estándares que limitan y orientan la acción estatal, estructuran obligaciones públicas y establecen criterios para evaluar la legitimidad del ejercicio del poder (Nikken 1994, Donnelly 2003, Fredman 2010). En el plano social, circulan como un lenguaje público mediante el cual se articulan expectativas sobre justicia, dignidad, igualdad, trato estatal y reconocimiento de sujetos titulares de derechos (Turner 1993, Ignatieff 2001, Merry 2006a, Goodale y Merry 2007). Esta doble condición vuelve pertinente analizarlos desde una perspectiva sociojurídica, para observar no solo su reconocimiento formal, sino también las formas en que son interpretados, valorados y eventualmente condicionados en la vida social (Doise *et al.* 1999, Anaya 2015).

Por ello, este estudio tuvo como objetivo identificar el nivel de apoyo hacia los derechos humanos en la muestra analizada y explicar qué factores sociodemográficos, sociopolíticos y disposicionales contribuyen a explicar su variación. Se emplea un enfoque cuantitativo, mediante una encuesta online aplicada a personas adultas residentes en Chile.

El análisis de actitudes permite examinar grados de apoyo, rechazo o ambivalencia frente a derechos, garantías y obligaciones estatales específicas (McFarland y Mathews 2005, Cohrs *et al.* 2007). Esta aproximación no supone que la validez de los derechos dependa de la opinión pública. Más bien, permite estudiar cómo un estándar normativo universalista es recibido y evaluado socialmente, cuestión relevante para comprender su circulación en contextos democráticos (Doise *et al.* 1999, Anaya 2015). Desde esta perspectiva, las actitudes hacia los derechos humanos pueden leerse como una dimensión de su apropiación social y como un indicador de las condiciones culturales y políticas bajo las cuales esos derechos son respaldados, jerarquizados o condicionados.

1.1. Derechos humanos y actitud ciudadana

La literatura ha mostrado que las actitudes hacia los derechos humanos no necesariamente constituyen un objeto homogéneo (Crowson 2004, McFarland y Mathews 2005, Athy *et al.* 2022). Es más bien un fenómeno multidimensional, donde sus predictores no se comportan de la misma manera para todas sus dimensiones (Crowson 2004, McFarland y Mathews 2005, Cohrs *et al.* 2007). De esta forma, estudios recientes han reforzado esta discusión al vincular las actitudes hacia los derechos humanos con fundamentos morales, repertorios normativos, orientación política y percepciones de amenaza, especialmente cuando los derechos se traducen en dilemas concretos sobre seguridad, castigo, terrorismo, migración o protesta (Conrad *et al.* 2018, Carriere, 2019, Stolerman y Lagnado 2020, Radnitz 2022, Galli y Modesto 2023).

Esta discusión es relevante para el contexto de América Latina. Krause (2020) sostiene que, pese al lugar central de los derechos humanos en la democratización de la región, su universalismo es disputado cuando se vincula con personas acusadas de delitos, grupos marginalizados o situaciones percibidas como amenaza al orden. Estos antecedentes dialogan con el caso chileno, donde los derechos humanos se encuentran asociados tanto a memorias de violencia estatal como a debates recientes sobre protesta,

seguridad, castigo, igualdad y reconocimiento de grupos históricamente excluidos (Collins 2010, Collins *et al.* 2013, Collins y Ordóñez 2023, Instituto Nacional de Derechos Humanos 2023).

En Chile, la discusión contemporánea sobre derechos humanos está marcada por la dictadura de 1973-1990, período durante el cual se cometieron graves y sistemáticas violaciones a los derechos humanos (Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación 1991, Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura 2005, Memoria Chilena s. f.). Aunque el Estado ha desarrollado políticas orientadas a verdad, justicia, reparación y memoria, la interpretación social de ese pasado continúa generando controversias sobre responsabilidades, reconocimiento, reparación y no repetición (Jelin 2003, Lira y Loveman 2005, Collins 2010, Collins *et al.* 2013). Más recientemente, el estallido social de octubre de 2019 actualizó esta discusión en un registro distinto. Las movilizaciones expresaron demandas sobre desigualdad, abusos y derechos sociales, pero la respuesta estatal implicó uso excesivo de la fuerza, lesiones, detenciones arbitrarias, malos tratos y violencia sexual (Amnistía Internacional 2019, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos 2019, Instituto Nacional de Derechos Humanos 2019, Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2022). En este mismo contexto, estudios han mostrado que la percepción ciudadana de las violaciones de derechos humanos cometidas durante el estallido no se distribuyó homogéneamente. Más bien estuvo asociada a factores individuales y contextuales, entre ellos la participación en las protestas, el miedo al delito y la exposición a episodios de violencia (Carrasco Paillamilla y Disi Pavlic 2023).

A nivel institucional, Chile ha incorporado progresivamente estándares internacionales de derechos humanos en su marco jurídico y en políticas públicas (Constitución Política de la República de Chile, 2005; Ley N° 20.405, 2009; Ley N° 20.885, 2016; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos 2017). Sin embargo, la existencia de normas, tratados e instituciones no resuelve el problema de su legitimidad social. Por ello, interesa observar la distancia entre reconocimiento normativo institucionalizado y el respaldo social, especialmente en contextos donde el lenguaje de derechos convive con demandas de orden, seguridad, castigo, igualdad y reparación (Ewick y Silbey 1998, Nielsen 2000, Merry 2006b, Anaya 2015).

En Chile existen estudios empíricos sobre percepciones, memorias y orientaciones sociales vinculadas a los derechos humanos (Cárdenas *et al.* 2013, Instituto Nacional de Derechos Humanos 2018, 2020, 2022, Rojas 2022, Carrasco Paillamilla y Disi Pavlic 2023), aunque todavía es un campo fragmentado y menos desarrollado que las investigaciones jurídico-normativas, históricas e institucionales. La Encuesta Nacional de Derechos Humanos del Instituto Nacional de Derechos Humanos ha permitido conocer percepciones generales, experiencias de vulneración, evaluación de instituciones y opiniones sobre democracia y derechos humanos (Instituto Nacional de Derechos Humanos 2018, 2020, 2022). También se han estudiado temas como derecho a la educación, democracia, religión y derechos humanos en poblaciones específicas escolares o juveniles (Muñoz *et al.* 2013, Núñez Hernández *et al.* 2019). Otros trabajos han examinado la indiferencia social frente a las violaciones de derechos humanos cometidas durante la dictadura (Rojas 2022), el papel de las emociones y el perdón en contexto de violencia política (Cárdenas *et al.* 2013), y los factores asociados a la percepción de

violaciones de derechos humanos durante el estallido social de 2019 (Carrasco Paillamilla y Disi Pavlic 2023). Sin embargo, estos antecedentes han abordado dimensiones particulares del fenómeno y no han examinado de manera integrada las actitudes frente a distintos dominios de derechos humanos y los factores asociados a su variación. La contribución del presente estudio se sitúa principalmente en esta literatura, al examinar de manera conjunta distintos dominios de derechos humanos y factores sociodemográficos, sociopolíticos y disposicionales asociados a su variación en una muestra chilena.

2. Derechos humanos, actitudes y factores asociados

Los derechos humanos son derechos inherentes a la persona, asociados a la dignidad humana, que limitan el ejercicio del poder y estructuran condiciones mínimas de protección en sociedades contemporáneas (Nikken 1994, Donnelly 2003). La positivización de estos derechos a través de estándares internacionales afirma su titularidad universal y el principio de igualdad y no discriminación como condiciones básicas de legitimidad estatal (Naciones Unidas 1948, 1993). Esta dimensión normativa impide reducir la exigibilidad de los derechos humanos a la aceptación mayoritaria o a preferencias políticas coyunturales (Nikken 1994, Ferrajoli 2004).

Desde una perspectiva sociojurídica, los derechos humanos pueden analizarse como lenguajes públicos, repertorios de demanda y marcos de interpretación sobre justicia, dignidad, igualdad y límites al poder (Doise *et al.* 1999, Merry 2006a, Goodale y Merry 2007, Anaya 2015). Esto permite distinguir dos planos analíticos: primero, el estándar jurídico, donde los derechos humanos se formulan como universales, indivisibles e interdependientes; y, segundo, su apropiación social, entendida como la forma en que esos estándares son conocidos, interpretados, jerarquizados, defendidos o condicionados por personas y grupos en contextos concretos (Naciones Unidas 1993, Ewick y Silbey 1998, Nielsen 2000, Donnelly 2003, Merry 2006b). Estudiar las actitudes hacia los derechos humanos no supone someter su validez a la opinión pública, sino analizar las orientaciones evaluativas mediante las cuales las personas aprueban, rechazan o condicionan derechos, garantías y titulares de derechos (Eagly y Chaiken 1993, Cohrs *et al.* 2007, Anaya 2015).

La literatura de legal consciousness se incorpora aquí como un marco interpretativo complementario y no como el objeto empírico del estudio. Esta tradición examina cómo el derecho adquiere significado y es movilizado en la vida cotidiana (Ewick y Silbey 1998, Nielsen 2000, Silbey 2005), mientras que esta investigación mide actitudes declaradas frente a derechos y garantías. Por ello, ambos planos analíticos no se equiparan. De manera complementaria, la noción de vernacularización permite considerar que los derechos circulan y adquieren significados en contextos locales (Merry 2006b, Goodale y Merry 2007), sin que el diseño utilizado permita observar directamente esas prácticas.

En este ámbito encontramos el concepto de la alienación jurídica (*legal alienation*), desarrollado por Hertogh (2018) para describir procesos de distanciamiento respecto del derecho oficial cuando este se experimenta como remoto o poco relevante para la vida cotidiana. Aidinlis (2019) profundiza esta discusión advirtiendo que el análisis de la alienación jurídica depende también de cómo se delimita aquello que se entiende por “lo

legal”, particularmente de la distinción entre el derecho positivo o estatal y concepciones más amplias de legalidad. Esta distinción permite pensar la posible distancia entre estándares de derechos humanos jurídicamente institucionalizados y su respaldo social, sin asumir que esta distancia equivale a desconocimiento de la norma. Del mismo modo, el estudio no mide directamente alienación jurídica ni identificación con el derecho, por lo que estos conceptos se emplean exclusivamente como recursos interpretativos y no como variables ni constructos empíricamente evaluados.

En Chile, Feddersen *et al.* (2024), identifican que una intensa insatisfacción con las instituciones puede coexistir con la utilización persistente del lenguaje jurídico y con expectativas de cumplimiento de derechos y obligaciones legales. Así, el distanciamiento institucional y uso persistente de repertorios jurídicos no constituyen necesariamente fenómenos excluyentes, cuestión relevante para interpretar la apropiación social de los derechos humanos en contextos de desconfianza institucional.

En psicología social, las actitudes son disposiciones evaluativas relativamente estables hacia un objeto (Allport 1935, Eagly y Chaiken 1993). Cuando el objeto son los derechos humanos, pueden expresar adhesión normativa, juicios morales, disposiciones ideológicas y evaluaciones sobre titulares específicos (Doise *et al.* 1999, McFarland y Mathews 2005, Cohrs *et al.* 2007, Stolerman y Lagnado 2020). La literatura ha mostrado, además, que estas actitudes son multidimensionales y que sus predictores pueden variar según el componente evaluado (Crowson 2004, McFarland y Mathews 2005, Cohrs *et al.* 2007, Athy *et al.* 2022, Galli y Modesto 2023). Las encuestas sobre temas normativamente sensibles pueden estar afectadas por marcos disponibles, deseabilidad social, formulación de los ítems y coyunturas políticas (Zaller 1992, Tourangeau y Yan 2007).

La multidimensionalidad se expresa con mayor claridad cuando se introducen situaciones que activan costos, amenazas o conflictos con valores alternativos (Crowson *et al.* 2006, Conrad *et al.* 2018, Carriere, 2019, Radnitz 2022). El apoyo a los derechos puede disminuir cuando se evalúan escenarios concretos de seguridad, castigo, terrorismo, migración o protesta, donde las restricciones pueden justificarse en función del orden o la seguridad (McFarland y Mathews 2005, Cohrs *et al.* 2007, Crowson *et al.* 2006, Carriere, 2019, Conrad *et al.* 2018, Radnitz 2022). Para América Latina, Krause (2020) desarrolla que el universalismo de los derechos humanos es cuestionado cuando se trata de personas acusadas de delitos y de grupos socialmente marginalizados. En Chile, Fuentealba-Carrasco *et al.* (2024) encuentran que la adhesión a principios liberales del derecho penal y procesal penal no se distribuye homogéneamente y se relaciona con variables ideológicas, criminológicas y educativas.

Esta diferenciación se observa en derechos colectivos y diversidad cultural, donde la universalidad puede tensionarse con la pertenencia nacional, igualdad abstracta o resistencia al reconocimiento de derechos diferenciados (Doise *et al.* 1999, Merry 2006b, Igarashi *et al.* 2023). En igualdad de género y no discriminación, las actitudes pueden asociarse con marcos morales, religión, ideología y concepciones tradicionales sobre familia, sexualidad y orden social (Jäckle y Wenzelburger 2015, Janssen y Scheepers 2019, Bargsted y De la Cerda 2019).

A partir de esta literatura, el estudio considera tres tipos de predictores: sociodemográficos, sociopolíticos-valóricos y disposicionales-informativos. Esta distinción permite ordenar variables que remiten a posiciones sociales, marcos de

interpretación política y moral, y disposiciones o exposiciones que pueden incidir en la evaluación de los derechos humanos.

El género estructura experiencias diferenciadas de socialización, desigualdad, violencia, reconocimiento y acceso a recursos (Acker 1990, 2006, Crenshaw 1994, Connell 2009). Estas experiencias pueden incidir en la valoración de principios de igualdad, no discriminación, autonomía e integridad personal. Asimismo, se han observado diferencias promedio de género en algunas dimensiones de empatía, asociadas a procesos de socialización más que a rasgos naturales (Eisenberg y Lennon 1983, Christov-Moore *et al.* 2014). En este marco, se espera que identificarse como mujer prediga actitudes más favorables hacia los derechos humanos.

La edad puede relacionarse con la socialización política, exposición a eventos históricos y cambios asociados al ciclo vital (Mannheim 1952, Jennings y Niemi 1981, Glenn 2005, Yang y Land 2013). En Chile, distintas cohortes han construido sus marcos de interpretación sobre derechos humanos en contextos históricos diversos: dictadura, transición democrática, movilizaciones estudiantiles, estallido social y procesos constituyentes (Collins *et al.* 2013, Contreras y Navia 2013, Bautista *et al.* 2019, Araujo y Martuccelli 2020, Somma *et al.* 2020). Por ello, se espera que una menor edad prediga actitudes más favorables hacia los derechos humanos.

El nivel educacional se ha asociado con actitudes democráticas, tolerancia política, conocimiento cívico y adhesión a principios que limitan el ejercicio arbitrario del poder (Delli Carpini y Keeter 1996, Nie *et al.* 1996, Gibson 2006, Hazama 2011). Aunque la educación no garantiza por sí sola el respaldo a los derechos humanos (Adman 2008), puede ampliar los recursos cívicos y la familiaridad con principios de igualdad, dignidad y límites al poder estatal. Se espera, por tanto, que mayores niveles de educación predigan actitudes más favorables hacia los derechos humanos.

La literatura también contempla orientaciones sociopolíticas y valóricas en la evaluación de derechos. La identificación política constituye uno de los predictores más utilizados para analizar actitudes frente a derechos, autoridad, igualdad, castigo y rol del Estado (Jost *et al.* 2003, McFarland y Mathews 2005, Cohrs *et al.* 2007). La autoubicación ideológica puede sintetizar marcos interpretativos vinculados con igualdad, autoridad, jerarquía y orden social (Jost *et al.* 2003, Duckitt y Sibley 2010). En esta línea, el autoritarismo de derecha y la orientación a la dominancia social se han asociado con una mayor disposición a justificar restricciones de derechos cuando se perciben como necesarias para preservar el orden o las jerarquías intergrupales (Pratto *et al.* 1994, Altemeyer 1996, Sidanius y Pratto 1999, Duckitt y Sibley 2010).

En América Latina, esta relación se inserta en un contexto marcado por demandas de seguridad y preferencias punitivas, que pueden tensionar el apoyo a garantías procesales y límites al poder estatal (Dammert y Malone 2006, Muggah *et al.* 2018, Krause 2020, Rosen 2021, Cutrona *et al.* 2025). En este contexto, las posiciones ideológicas pueden incidir en el apoyo a los derechos humanos en la medida en que ordenan preferencias sobre seguridad, igualdad, autoridad y reconocimiento de grupos socialmente cuestionados.

En el caso chileno, el eje izquierda-derecha conserva capacidad para ordenar posiciones políticas, aunque con heterogeneidad interna (San Martín 2006, Haye *et al.* 2009). La

literatura nacional ha mostrado que la identificación ideológica se vincula con preferencias sobre igualdad, rol estatal, moralidad pública, orden y autoridad, dimensiones relevantes para evaluar derechos humanos en contextos de conflicto (San Martín 2006, Haye *et al.* 2009, Hatiboic *et al.* 2017). Esta relación es relevante en el ciclo político posterior a 2019, caracterizado por una mayor fragmentación y tensión del consenso político y por la emergencia y consolidación electoral de una derecha populista radical en el país (Luna 2021, Rovira Kaltwasser *et al.* 2024). Estos antecedentes no permiten anticipar mecánicamente las posiciones ciudadanas frente a los derechos humanos, pero refuerzan la pertinencia de examinar empíricamente el peso de la identificación ideológica en el contexto chileno contemporáneo. Por ello, se espera que la identificación política opere como un predictor de las actitudes hacia los derechos humanos: una mayor cercanía a la izquierda debiera predecir mayor respaldo, mientras que una mayor cercanía a la derecha debiera predecir menor respaldo, especialmente cuando los derechos se vinculan con orden, castigo, autoridad o reconocimiento de grupos históricamente excluidos.

La adscripción religiosa puede incidir en la evaluación de derechos, especialmente en ámbitos vinculados con sexualidad, familia, género y criterios de inclusión (Valenzuela *et al.* 2007, Jäckle y Wenzelburger 2015, Janssen y Scheepers 2019, Bargsted y De la Cerda 2019). Su relación con los derechos humanos no es unívoca: puede articular discursos de dignidad y justicia social, pero también marcos morales asociados a tradición y autoridad (Valenzuela *et al.* 2007, Ziebertz y Zaccaria 2021). Estudios comparados han relacionado mayores niveles de religiosidad con posiciones más restrictivas frente a determinados derechos sexuales y de género, aunque con variaciones por denominación y contexto (Jäckle y Wenzelburger 2015, Van der Toorn *et al.* 2017, Janssen y Scheepers 2019). En Chile, las diferencias religiosas también se han relacionado con alineamientos políticos y debates morales (Valenzuela *et al.* 2007, Bargsted y De la Cerda 2019). Por ello, se espera que no adscribirse a una religión prediga actitudes más favorables hacia los derechos humanos, sin asumir un comportamiento homogéneo entre las distintas formas de identificación religiosa.

Finalmente, el estudio incorpora dos predictores disposicionales e informativos, la empatía cognitiva y el consumo de noticias. La toma de perspectiva, como dimensión cognitiva de la empatía, puede favorecer el reconocimiento de personas socialmente distantes o estigmatizadas como sujetos de consideración moral y titulares de derechos (Davis 1983, Pettigrew y Tropp 2008, Todd y Galinsky 2014). Por su parte, la exposición a noticias puede ampliar el acceso a la información sobre asuntos públicos, aunque sus efectos dependen de los contenidos, encuadres y predisposiciones previas de las audiencias (McCombs y Shaw 1972, Zaller 1992, Entman 1993). Con estas cautelas, se espera que mayores niveles de empatía y una mayor frecuencia de consumo de noticias predigan las actitudes más favorables hacia los derechos humanos.

3. Metodología

3.1. Diseño

El estudio adoptó un enfoque cuantitativo mediante encuesta online, dado que se buscaba encontrar patrones y relaciones entre variables (Vieytes 2004, Groves *et al.* 2009). Es un diseño no experimental, de tipo transversal con datos recogidos en 2024 (Shadish

et al. 2002, Vieytes 2004). Su alcance es principalmente explicativo en sentido estadístico, orientado a identificar predictores de las actitudes hacia los derechos humanos mediante técnicas de covarianza y control de variables (Shadish *et al.* 2002, Cohen *et al.* 2003).

3.2. Muestra

Se encuestó a personas mayores de 18 años residentes en Chile, mediante muestreo no probabilístico por conveniencia online, usando SurveyMonkey. La participación fue voluntaria, con difusión en medios digitales. Dado que no se contó con un marco muestral, el reclutamiento se realizó mediante difusión por WhatsApp, redes sociales, contactos personales y grupos, complementada con una estrategia de bola de nieve. Las redes iniciales de circulación se concentraban principalmente en la Región del Biobío, lo que contribuyó a la sobrerrepresentación territorial observada. En consecuencia, la probabilidad de inclusión de cada caso no fue conocida ni controlada, por lo que no puede generalizarse estadísticamente a la población de estudio (Vieytes 2004, Groves *et al.* 2009).

La base elegible quedó conformada por 228 personas que cumplieron los criterios de inclusión. Debido a la existencia de datos faltantes, los tamaños muestrales variaron según la variable y el procedimiento analítico. La caracterización sociodemográfica se realizó sobre los casos válidos disponibles (n=221) y el modelo de regresión múltiple se estimó sobre 170 casos completos mediante eliminación *listwise*.

La muestra presentó una mayor participación de mujeres (63,8%;141), seguida por hombres (33,5%; 74) y personas no binarias (2,7%; 6). Asimismo, se observó una concentración relevante de personas de 55 años o más (35,3%; 78), alta presencia de participantes con educación universitaria (52,5%; 116) o postgrado (17,6%; 39), y una concentración territorial en la Región del Biobío (61,1%; 135). Esta composición con alta presencia de personas con educación superior y la concentración territorial en Biobío constituye una limitación para los resultados, por lo que deben interpretarse como patrones observados en la muestra analizada. Para participar se requería aceptar el consentimiento informado y declarar tener 18 años o más.

3.3. Instrumento y variables

El cuestionario se organizó en cuatro bloques que evaluaron 1) perfil sociodemográfico (género, edad, educación, región) 2) identificación política y consumo de noticias nacionales e internacionales, 3) empatía cognitiva (toma de perspectiva) y 4) actitudes hacia los derechos humanos (apéndice 1).

Variable dependiente

Para medir las actitudes hacia los derechos humanos se consideraron estándares interamericanos, como la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Organización de los Estados Americanos, 1969/1978), y otros referentes del derecho internacional cuando correspondía. Se construyeron 33 reactivos tipo Likert de cinco opciones de respuesta (Muy en desacuerdo=1, Muy de acuerdo=5), con ítems directos e inversos posteriormente recodificados, de modo que mayores puntuaciones indicaran mayor apoyo a los derechos humanos.

Mediante Análisis Factorial Exploratorio y alfa de Cronbach, se examinó la estructura y consistencia internas de la escala. Se consideraron cargas factoriales superiores a 0,30, y excepcionalmente inferiores cuando existía fundamento teórico para retener un ítem. Luego de un proceso iterativo con diferentes soluciones factoriales, se identificaron las dimensiones de actitudes hacia:

- Castigo penal y garantías de justicia: apoyo a la proporcionalidad del castigo, límites al poder punitivo estatal, trato digno en contextos penitenciarios y garantías de debido proceso (ítems: 1, 8, 9, 11, 12, 13, 21; $\alpha=0,818$).
- Derechos sociales y económicos: acceso a condiciones materiales mínimas, agua, vivienda, educación, salud, cultura y prestaciones sociales (ítems: 2, 3, 4, 5, 18, 19, 27; $\alpha=0,760$).
- Igualdad de género y no discriminación: reconocimiento de igualdad de trato y protección frente a discriminación por género, orientación sexual u otras condiciones (ítems: 14, 15, 16, 20, 31, 32; $\alpha=0,705$).
- Derechos colectivos y diversidad cultural: reconocimiento de pueblos originarios, autonomía, reparación histórica y participación cultural (ítems: 17, 23, 24, 25, 26; $\alpha=0,822$).
- Libertades civiles: apoyo a las libertades públicas, manifestación, expresión y organización colectiva (ítems: 6, 7, 22; $\alpha=0,660$).

Los ítems de cada subescala fueron promediados y, posteriormente, la escala general se construyó como promedio simple de las cinco subescalas. El análisis de un factor sobre las cinco subescalas explicó 47,159% de la varianza, con cargas factoriales entre 0,542 y 0,811, y presentó una consistencia interna de $\alpha=0,791$. En la escala general, valores más altos indican actitudes más favorables hacia la protección y garantía de los derechos considerados.

Variables independientes

Las variables independientes incluyeron factores sociodemográficos, sociopolíticos y disposicionales definidos a partir de la literatura revisada.

El perfil sociodemográfico consideró género (mujer=1; hombre=0), excluyéndose para los análisis predictivos la categoría no binaria debido a bajo número de casos. La edad se midió en años cumplidos y se utilizó como variable de razón. El nivel educacional se recodificó en una variable dicotómica (con experiencia en educación superior =1; sin experiencia en educación superior=0).

La orientación política se midió mediante autoidentificación en una escala de 1 (=izquierda) a 7 (=derecha), tratada como variable de intervalo. La adscripción religiosa se recodificó dicotómicamente, (religiosa=1; no religiosa=0). Esta variable no permite diferenciar intensidad de práctica, denominación religiosa ni orientación doctrinal, por lo que su interpretación se limita a la existencia o ausencia de adscripción religiosa declarada.

La empatía cognitiva (toma de perspectiva) se midió tomando siete de los veintiocho ítems del *Interpersonal Reactivity Index* de Davis (1980, 1983), previamente adaptado al español por Pérez-Albéniz *et al.* (2003), que luego fueron promediados en un único índice una vez recodificados los reactivos inversos ($\alpha=0,664$).

Finalmente, el consumo de noticias nacionales e internacionales se midió mediante dos preguntas de frecuencia de cinco puntos, donde valores más altos indican mayor frecuencia declarada.

Una limitación sobre los indicadores es que la orientación política y cada medida de consumo de noticias fueron operacionalizadas mediante un único ítem, por lo que no capturan completamente la dimensionalidad de los constructos.

3.4. Estrategia de análisis y límites metodológicos

El análisis se organizó en tres momentos. Primero, se caracterizó la distribución de la escala general y de las cinco subescalas mediante estadísticos descriptivos para conocer los niveles de apoyo a los derechos humanos y sus dimensiones. Segundo, se estimaron asociaciones bivariadas entre la escala general y los predictores mediante correlaciones de Pearson con fines exploratorios.

En una tercera etapa, se utilizó un modelo de regresión lineal múltiple con Mínimos Cuadrados Ordinarios ($n=170$). Las actitudes hacia los derechos humanos se consideraron como la variable dependiente, mientras que las sociodemográficas (género, edad, nivel educativo), orientación política, religión, empatía cognitiva (toma de perspectiva) y consumo de noticias nacionales e internacionales como independientes. Se analizaron dos modelos. El primero fue el modelo completo con todas las variables independientes incluidas. Posteriormente, se procedió a modelar manualmente con eliminación mediante pasos hacia atrás para lograr el modelo parsimonioso óptimo de mayor capacidad explicativa, pero con menor número de variables, aunque siempre considerando criterios teóricos de base. Aquí las variables menos significativas (valores p más elevados) fueron siendo eliminadas paso a paso hasta dejar sólo aquellas significativas. La significancia se consideró al 10% ($p \leq 0,1$) dado el tamaño muestral y con significancia unilateral dado que las hipótesis eran direccionales. Para los valores perdidos, se empleó *listwise deletion*.

Para el modelo final se evaluaron los supuestos de la regresión. La inspección del gráfico de probabilidad normal mostró residuos próximos a la diagonal de referencia, mientras que el gráfico de dispersión entre residuos estandarizados y valores predichos no presentó un patrón curvilíneo definido ni una forma de embudo pronunciada, lo que resulta compatible con los supuestos de normalidad aproximada, linealidad y homocedasticidad. El estadístico Durbin-Watson fue 1,860; la distancia de Cook máxima fue 0,118; el leverage centrado máximo fue 0,095; las tolerancias se ubicaron entre 0,970 y 0,987; y los valores VIF entre 1,013 y 1,038. Los residuos estandarizados se mantuvieron dentro del rango ± 3 . Estos indicadores no sugieren problemas serios de colinealidad, casos altamente influyentes ni incumplimientos severos de los supuestos del modelo. El detalle gráfico y estadístico se presenta en el apéndice 2.

4. Resultados

4.1. Actitudes hacia los derechos humanos

La tabla 1 identifica los niveles de apoyo hacia los derechos humanos de forma general y desagregados por dimensión:

TABLA 1

Escala/subescala	% respuestas favorables	M (D.E) Min-Max	α
Escala general de actitudes hacia los derechos humanos	74,5%	3,97 (0,56) 2,51-5,00	0,7 91
Castigo penal y garantías de justicia	51,7%	3,31 (0,92) 1,00-5,00	0,8 18
Derechos sociales y económicos	85,2%	4,28 (0,56) 2,57-5,00	0,7 60
Igualdad de género y no discriminación	83,1%	4,30 (0,64) 2,33-5,00	0,7 05
Derechos colectivos y diversidad cultural	67,6%	3,75 (0,88) 1,40-5,00	0,8 22
Libertades de expresión, reunión y asociación	84,8%	4,23 (0,70) 2,00-5,00	0,6 60

Tabla 1. Niveles de apoyo a derechos humanos.

En la muestra analizada, la escala general presentó un 74,5% de respuestas favorables, con diferencias entre dimensiones. El mayor apoyo se observó en derechos sociales y económicos (85,2%), libertades de expresión, asociación y reunión (84,8%) e igualdad y no discriminación (83,1%). El apoyo fue menor en derechos colectivos y de diversidad cultural (67,6%), y en castigo penal y garantías de justicia (51,7%).

4.2. Asociaciones bivariadas entre predictores y actitudes hacia los derechos humanos

El análisis bivariado examinó las asociaciones entre la escala general y los predictores mediante correlaciones de Pearson y punto biserial.

TABLA 2

Variable dependiente: Escala general de actitudes hacia los derechos humanos

Predictores	r	p
Identificación política	-0,548	<0,001
Adscripción religiosa	-0,318	<0,001
Edad	-0,194	0,008
Género	0,183	0,013
Experiencia en educación superior	0,173	0,018
Empatía cognitiva	0,169	0,025
Consumo de noticias nacionales	0,079	0,301
Consumo de noticias internacionales	0,118	0,121

Tabla 2. Asociaciones bivariadas.

Se observaron asociaciones significativas entre la escala general y la mayoría de las variables consideradas, aunque con diversa fuerza predictiva. En orden decreciente, las actitudes más favorables hacia los derechos humanos se asociaron con mayor cercanía a la izquierda política ($r=-0,548$; $p<0,001$), ausencia de adscripción religiosa ($r=-0,318$; $p<0,001$), menor edad ($r=-0,194$; $p=0,008$), identificarse como mujer ($r=0,183$; $p=0,013$), contar con experiencia en educación superior ($r=0,173$; $p=0,018$) y mayores niveles de empatía cognitiva ($r=0,169$; $p=0,025$). No se encontraron asociaciones significativas con el consumo de noticias nacionales ($r=0,079$; $p=0,301$) ni con el consumo de noticias internacionales ($r=0,118$; $p=0,121$).

4.3. Regresión lineal múltiple. Predictores de las actitudes hacia los derechos humanos.

La Tabla 3 presenta los resultados del modelo completo y del modelo parsimonioso.

TABLA 3

Predictor	Modelo completo B (EE)	β	p unilateral	Modelo parsimonioso B (EE)	β	p unilateral
Género	0,153 (0,071)	0,137	0,017	0,154 (0,069)	0,137	0,014
Edad	-0,001 (0,002)	-0,021	0,381	—	—	—
Nivel educacional	0,115 (0,123)	0,060	0,175	0,166 (0,118)	0,087	0,081
Identificación política	-0,168 (0,022)	-0,487	<0,001	-0,172 (0,021)	-0,499	<0,001
Adscripción religiosa	-0,232 (0,073)	-0,210	0,001	-0,248 (0,069)	-0,224	<0,001
Consumo de noticias nacionales	0,020 (0,040)	0,040	0,308	—	—	—
Consumo de noticias internacionales	0,020 (0,041)	0,041	0,313	—	—	—
Empatía cognitiva	0,081 (0,066)	0,078	0,111	—	—	—
R ² ajustado	0,366			0,371		
F global	13,172		<0,001	25,909		<0,001
n	170			170		

Tabla 3. Predictores de las actitudes hacia los derechos humanos.

(Coeficientes B no estandarizados con error estándar entre paréntesis. β corresponde al coeficiente estandarizado. Género: 1=mujer, 0=hombre. Nivel educacional: 1=educación superior, 0=sin experiencia en educación superior. Identificación política: 1= izquierda, 7=derecha. Adscripción religiosa: 1=profesa religión, 0= no profesa religión. Los valores p se reportan con criterio unilateral, dado el carácter direccional de las expectativas analíticas.)

El modelo completo, con ocho predictores, explicó 36,6% de la varianza de la escala general (R^2 ajustado=0,366; $p<0,001$). Sin embargo, no todas las variables conservaron influencia estadística al ser consideradas simultáneamente. Género, identificación política y adscripción religiosa fueron significativas en esta especificación, mientras que edad, empatía cognitiva y consumo de noticias nacionales e internacionales no

presentaron aporte independiente suficiente. El nivel educacional mantuvo la dirección esperada, aunque sin alcanzar significación en el modelo completo.

Mediante la eliminación manual y progresiva de los predictores no significativos, partiendo por aquellos con valores p más elevados y manteniendo criterios teóricos de base, se llegó a un modelo parsimonioso con cuatro predictores. Este modelo explicó 37,1% de la varianza (R^2 ajustado=0,371; $p<0,001$), con una capacidad explicativa levemente superior y menor número de variables. Al comparar los coeficientes β estandarizados, la identificación política aparece como el predictor de mayor peso relativo ($\beta=-0,499$; $p<0,001$), seguida por la adscripción religiosa ($\beta=-0,224$; $p<0,001$). Dado que la identificación política fue codificada de izquierda a derecha, el signo negativo indica que una mayor cercanía a la derecha predice puntajes más bajos en la escala de actitudes hacia los derechos humanos. Del mismo modo, profesar una religión predice puntajes más bajos, manteniendo constantes las demás variables.

Género y educación también conservaron influencia en la dirección esperada, aunque con menor magnitud. Identificarse como mujer predice puntajes más altos en la escala general ($\beta=0,137$; $p=0,014$), mientras que contar con educación superior muestra una influencia positiva marginal ($\beta=0,087$; $p=0,081$). En cambio, edad, empatía cognitiva y consumo de noticias quedaron fuera del modelo final. Con ello, las hipótesis propuestas reciben apoyo parcial, ya que solo algunas variables registraron influencia estadística propia en el modelo multivariado.

5. Discusión

Los resultados evidencian un apoyo general favorable hacia los derechos humanos, aunque diferenciado entre dominios. Este patrón coincide con la literatura que señala variaciones según el tipo de derecho, el titular involucrado y el dilema normativo que se activa (Crowson 2004, McFarland y Mathews 2005, Cohrs *et al.* 2007, Athy *et al.* 2022). En la muestra analizada, el apoyo es mayor hacia derechos sociales y económicos, igualdad de género y no discriminación, y libertades públicas, y menor frente a castigo penal y garantías de justicia, y derechos colectivos y diversidad cultural.

Desde la perspectiva jurídica, los derechos humanos se entienden como universales, indivisibles e interdependientes (Naciones Unidas 1993, Donnelly 2003). Sin embargo, desde el punto de vista social, su apropiación puede estar mediada por memorias políticas, demandas de orden, criterios de merecimiento, experiencias institucionales y formas diferenciadas de reconocer quién aparece como titular legítimo de protección (Doise *et al.* 1999, Merry 2006b, Anaya 2015). En ese sentido, el apoyo diferenciado por dominios no cuestiona la indivisibilidad e interdependencia como principios normativos, sino que devela una tensión entre ese estándar jurídico y su apropiación social diferenciada, donde el respaldo a ciertos derechos no implica necesariamente niveles equivalentes de apoyo hacia otros. La dimensión de castigo penal y garantías de justicia constituye el punto más claro de esta tensión. Identifica que los derechos vinculados al debido proceso, la proporcionalidad del castigo, el trato digno en prisión y los límites al castigo estatal activan un umbral distinto de aceptación. Esto concuerda con estudios que desarrollan que los derechos y libertades reciben mayor respaldo al formularse abstractamente, pero pueden restringirse al vincularse con delincuencia, amenaza, castigo o eficacia del control estatal (Crowson *et al.* 2006, Conrad *et al.* 2018,

Carriere, 2019, Radnitz 2022). Así, Krause (2020) ha mostrado que el universalismo de los derechos humanos puede ser disputado cuando se aplica a personas acusadas de delitos o a grupos marginalizados. En Chile, Fuentealba-Carrasco *et al.* (2024) encontraron que la adhesión a principios penales liberales no es homogénea. Nuestros resultados se inscriben en esa línea, donde el menor apoyo a garantías de justicia no indica rechazo general a los derechos humanos, sino una zona donde su universalidad se tensiona frente a criterios de castigo, seguridad y control. En particular, el 51,7% de respuestas favorables observado en esta dimensión puede interpretarse como una menor legitimidad social relativa de las garantías cuando estas protegen a personas acusadas de delitos o privadas de libertad. Este patrón es concordante con las orientaciones punitivas y con la priorización de demandas de seguridad descritas en la literatura latinoamericana (Rosen 2021, Cutrona *et al.* 2025).

Sin constituir una medición de legal consciousness, esta diferenciación puede dialogar con esa literatura en la medida en que los estándares jurídicos adquieren significados distintos en la vida social. Las garantías de debido proceso y los límites al poder punitivo pueden articularse con repertorios cotidianos de orden, merecimiento y seguridad que condicionan su respaldo (Ewick y Silbey 1998, Hertogh 2018). Estos resultados no permiten inferir conciencia jurídica ni alienación jurídica en sentido estricto; ambos conceptos se utilizan únicamente para interpretar la posible distancia entre estándares jurídicos institucionalizados y legitimidad social. En ese plano interpretativo, el hallazgo dialoga con Feddersen *et al.* (2024), quienes muestran que en Chile la insatisfacción institucional puede coexistir con un uso persistente del lenguaje jurídico y de derechos.

El dominio de derechos colectivos y diversidad cultural también presenta un menor apoyo relativo. Esto sugiere que la aceptación de los derechos humanos varía cuando el derecho medido supone reconocer diferencias colectivas, históricas o culturales, y formas de titularidad o protección diferenciadas dentro del propio marco universal de los derechos humanos. Entonces, el reconocimiento universal de derechos puede volverse condicional cuando se activan fronteras de pertenencia, estatus o reconocimiento diferenciado (Doise *et al.* 1999, Merry 2006b, Igarashi *et al.* 2023). En Chile, las controversias sobre pueblos originarios, reparación histórica, autonomía y reconocimiento cultural se han vinculado con debates sobre unidad nacional, propiedad, seguridad y legitimidad de demandas colectivas (Collins *et al.* 2013, Gundermann Kröll 2018, de la Maza *et al.* 2022, Instituto Nacional de Derechos Humanos 2022). Por ello, aunque este resultado debe entenderse con cautela, abre una línea relevante para examinar cómo los derechos colectivos pueden activar resistencias distintas a las observadas frente a derechos sociales, libertades públicas o igualdad formal.

Dejando de lado las descripciones, los análisis explicativos permiten profundizar en esta interpretación. La identificación política aparece como el predictor más influyente de las actitudes hacia los derechos humanos: una mayor cercanía a la derecha predice menor respaldo hacia estos derechos, controlando por las restantes variables. Esto coincide con estudios que vinculan la orientación ideológica con diferencias en la valoración de igualdad, autoridad, jerarquía y orden social (Jost *et al.* 2003, Duckitt y Sibley 2010), y con estudios específicos que relacionan las actitudes hacia los derechos humanos con autoritarismo, dominancia social, ideología y fundamentos morales (McFarland y Mathews 2005, Cohrs *et al.* 2007, Stolerman y Lagnado 2020, Galli y Modesto 2023). Una

posible explicación es que las orientaciones más cercanas a la derecha tienden a valorar con mayor fuerza el orden, la autoridad, la estabilidad y las jerarquías sociales, dimensiones que pueden entrar en tensión con principios universalistas de igualdad, no discriminación y límites al poder estatal cuando los derechos se aplican a sujetos o situaciones socialmente controvertidas (Jost *et al.* 2003, Cohrs *et al.* 2007, Duckitt y Sibley 2010). En el caso chileno, este resultado puede situarse además en un ciclo político posterior a 2019 caracterizado por fragmentación del consenso político y por la emergencia y consolidación de una derecha populista radical como actor electoral relevante (Luna 2021, Rovira Kaltwasser *et al.* 2024). Esta contextualización no implica equiparar la identificación con la derecha con un rechazo a los derechos humanos ni atribuir el coeficiente observado a una corriente política específica; permite, más acotadamente, situar el peso de la autoubicación ideológica en un escenario de orden, seguridad, migración, protesta e igualdad han adquirido alta saliencia política. Aunque la autoubicación izquierda-derecha es un indicador simple que no captura diferenciadamente los clivajes políticos ni las disposiciones psicológicas subyacentes (Converse 1964, Zaller 1992, Jost *et al.* 2003), su peso en el modelo sugiere que las actitudes hacia los derechos humanos se organizan parcialmente en torno a marcos sociopolíticos desde los cuales se evalúan la igualdad, el orden, la autoridad y los límites del poder estatal.

Por su parte, que la adscripción religiosa prediga un menor respaldo a los derechos humanos requiere una interpretación prudente. La variable distingue entre quienes profesan y no profesan una religión, pero no captura denominación, intensidad de práctica, orientación doctrinal ni posiciones valóricas específicas. Por ello, no debe asumirse que la religión opera homogéneamente frente a los derechos humanos. La literatura ha mostrado que la relación entre religión y derechos es ambivalente: puede articular marcos de dignidad, solidaridad y justicia social, pero también orientaciones de tradición, autoridad y moralidad pública en materias vinculadas a sexualidad, familia, género y pertenencia (Valenzuela *et al.* 2007, Jäckle y Wenzelburger 2015, Janssen y Scheepers 2019, Ziebertz y Zaccaria 2021). Una explicación posible es que la adscripción religiosa puede expresar marcos normativos más tradicionales desde los cuales ciertos derechos son evaluados no solo como garantías jurídicas, sino como transformaciones morales o culturales que tensionan concepciones previas sobre las materias vinculadas (Jäckle y Wenzelburger 2015, Van der Toorn *et al.* 2017, Janssen y Scheepers 2019). En esos casos, el menor respaldo no necesariamente expresa rechazo general a los derechos humanos, sino una mayor disposición a condicionar aquellos derechos que desafían órdenes morales considerados legítimos (Jäckle y Wenzelburger 2015, Van der Toorn *et al.* 2017, Janssen y Scheepers 2019). En Chile, la religión ha incidido en alineamientos políticos y debates morales, aunque con heterogeneidad interna y transformaciones en el tiempo (Valenzuela *et al.* 2007, Bargsted y De la Cerda 2019). Por eso, el resultado debe interpretarse como evidencia de que la adscripción religiosa conserva influencia estadística propia en el modelo, posiblemente vinculada con marcos valóricos más restrictivos frente a ciertos derechos, y no como una conclusión sobre todas las religiones ni sobre todas las personas religiosas.

El género y el nivel educacional se comportan en la dirección esperada, aunque con menor magnitud que las variables sociopolíticas y valóricas. En el caso del género, identificarse como mujer predice puntajes más altos en la escala general, resultado

consistente con la literatura que vincula el género con experiencias diferenciadas de desigualdad, discriminación, violencia y reconocimiento (Acker 1990, 2006, Crenshaw 1994, Connell 2009). Una explicación posible es que esas experiencias pueden volver más salientes los principios de igualdad, no discriminación, autonomía, integridad personal y protección frente al abuso, que son precisamente dimensiones del lenguaje de los derechos humanos. Sin embargo, la magnitud del efecto es acotada y no debe interpretarse de manera esencialista: el resultado no indica una mayor adhesión “natural” de las mujeres a los derechos humanos, sino una diferencia promedio observada en esta muestra, probablemente asociada a posiciones sociales y experiencias de género diferenciadas (Acker 1990, 2006, Crenshaw 1994, Connell 2009).

En el caso de la educación, contar con experiencia en educación superior predice mayor adhesión a los derechos humanos. Este resultado es consistente con investigaciones que vinculan el nivel educativo con recursos cívicos, conocimiento político y tolerancia democrática (Delli Carpini y Keeter 1996, Nie *et al.* 1996, Gibson 2006, Hazama 2011). Una explicación plausible es que la educación superior puede ampliar la exposición a debates públicos, principios institucionales y marcos normativos universalistas, lo que favorece una mayor comprensión de los derechos como límites al poder, garantías de igualdad y criterios de convivencia democrática (Delli Carpini y Keeter 1996, Nie *et al.* 1996, Gibson 2006). Sin embargo, su peso relativo en el modelo es menor que el de identificación política y adscripción religiosa, lo que sugiere que el respaldo a los derechos humanos no depende solo de recursos educativos, sino también de los marcos sociopolíticos y valóricos desde los cuales esos derechos son interpretados.

Edad, empatía y consumo de noticias no conservaron aporte independiente en el modelo final, aunque edad y empatía sí presentaban asociaciones bivariadas significativas. Esto no descarta su relevancia teórica, pero sugiere que, en esta muestra, su peso explicativo queda subordinado a orientaciones sociopolíticas y valóricas. En el caso de la edad, el diseño transversal impide distinguir efectos de edad, cohorte y período (Glenn 2005, Yang y Land 2013). En empatía, pese a que la literatura permite esperar mayor apoyo a derechos de terceros cuando aumenta la toma de perspectiva (Davis 1983, Batson 1991, Pettigrew y Tropp 2008, Todd y Galinsky 2014), la medición se concentró solo en su dimensión cognitiva. En consumo de noticias, la frecuencia declarada no permite observar contenidos, fuentes, confianza ni encuadres informativos, aspectos centrales para interpretar su posible incidencia en criterios de evaluación pública (McCombs y Shaw 1972, Entman 1993, Zaller 1992). En términos sociojurídicos, este resultado sugiere que la apropiación social de los derechos humanos no se reduce a información disponible ni a sensibilidad moral individual, sino que también depende de marcos culturales y políticos que organizan la interpretación de los derechos, sus titulares y sus límites.

Finalmente, estos resultados deben interpretarse considerando la composición y el carácter no probabilístico de la muestra. El sesgo hacia personas con educación universitaria o de postgrado, la mayor participación de mujeres y la concentración territorial limitan la posibilidad de extrapolar a la población adulta residente en Chile. Dado el diseño del estudio, no es posible establecer en qué magnitud ni dirección esta composición pudo afectar los resultados observados. En este sentido, y considerando la naturaleza exploratoria de la investigación, los hallazgos permiten identificar tendencias

y patrones de asociación que deberán ser contrastados y profundizados en futuros estudios con muestras más amplias, social y territorialmente diversas y, preferentemente, probabilísticas.

6. Conclusiones

Este artículo buscó analizar las actitudes sociales hacia los derechos humanos en una muestra de personas adultas residentes en Chile, distinguiendo entre el reconocimiento jurídico de éstos y su evaluación social. Esta distinción permite estudiar cómo estándares normativos universalistas son apropiados, jerarquizados o condicionados sin suponer que su validez dependa de la opinión pública (Doise *et al.* 1999, Merry 2006b, Anaya 2015).

Considerando las limitaciones muestrales y metodológicas del estudio, los resultados aportan evidencia exploratoria sobre un objeto todavía poco desarrollado en la investigación empírica nacional. En la muestra analizada, el apoyo general hacia los derechos humanos es favorable, pero varía entre los dominios. La adhesión es mayor frente a derechos sociales y económicos, igualdad y no discriminación, y libertades de expresión, reunión y asociación. En cambio, disminuye en ámbitos vinculados con castigo penal y garantías de justicia, y con derechos colectivos y diversidad cultural. Esta diferencia refuerza la idea de que las actitudes hacia los derechos humanos no operan como una disposición única, sino como evaluaciones sensibles al tipo de derecho, al titular involucrado y al dilema normativo que se activa.

Entre los factores que contribuyen a explicar esta variación, la identificación política y la adscripción religiosa presentan el mayor peso estadístico. Una mayor cercanía a la derecha y declarar adscripción religiosa predicen menores puntajes, mientras que identificarse como mujer predice puntajes más altos. La experiencia en educación superior presenta una asociación positiva de menor magnitud y significación marginal. Edad, empatía y consumo de noticias no conservaron aporte independiente en el modelo multivariado.

La principal contribución del estudio se sitúa en la investigación empírica sobre actitudes hacia los derechos humanos, al mostrar su carácter multidimensional y examinar conjuntamente factores asociados a su variación en el contexto chileno. La perspectiva sociojurídica complementa esta aproximación al considerar las condiciones culturales y políticas bajo las cuales estos derechos son evaluados socialmente, sin equiparar dichas actitudes con la legal consciousness.

Creemos importante que futuras investigaciones repliquen este tipo de estudios, superando las limitaciones de esta investigación, para así comprender de mejor forma, y con evidencia más sólida, las relaciones entre derecho y sociedad.

Referencias

- Acker, J., 1990. Hierarchies, jobs, bodies: A theory of gendered organizations. *Gender & Society* [en línea], 4(2), 139-158. Disponible en: <https://doi.org/10.1177/089124390004002002>

- Acker, J., 2006. Inequality regimes: Gender, class, and race in organizations. *Gender & Society* [en línea], 20(4), 441-464. Disponible en: <https://doi.org/10.1177/0891243206289499>
- Adman, P. (2008). Does workplace experience enhance political participation? A critical test of the workplace model in political participation. *Political Studies*, 66(1), 160-179. <https://onwork.edu.au/bibitem/2008-Adman,Per-Does+workplace+experience+enhance+political+participation+A+critical+test+of+a+venerable+hypothesis/>
- Aidinlis, S., 2019. Defining the 'legal': Two conceptions of legal consciousness and legal alienation in administrative justice research. *Journal of Social Welfare and Family Law* [en línea], 41(4), 495-513. <https://doi.org/10.1080/09649069.2019.1663024>
- Allport, G. W., 1935. Attitudes. En: C. Murchison, ed., *A handbook of social psychology*. Worcester: Clark University Press, 798-844.
- Altemeyer, B., 1996. *The authoritarian specter*. Cambridge, MA: Harvard University Press.
- Amnistía Internacional, 2019. *Chile: Política deliberada para dañar a manifestantes apunta a responsabilidad de mando* [en línea]. 21 de noviembre. Disponible en: <https://www.amnesty.org/es/latest/press-release/2019/11/chile-responsable-politica-deliberada-para-danar-manifestantes/>
- Anaya, A., 2015. Indicadores de derechos humanos: Tipos, métodos y bases de datos existentes. En: K. Ansolabehere, F. Valdés Ugalde y D. Vázquez, eds., *Entre el pesimismo y la esperanza* (cap. 2). Ciudad de México: FLACSO México.
- Araujo, K., y Martuccelli, D., 2020. *Chile actual: La crisis de un modelo*. Santiago: LOM.
- Athy, A. E., et al., 2022. Clarifying longitudinal relations between individuals' support for human rights and climate change beliefs. *Journal of Environmental Psychology* [en línea], 84, 101875. Disponible en: <https://doi.org/10.1016/j.jenvp.2022.101875>
- Bargsted, M., y De la Cerda, N., 2019. Ideological preferences and evolution of the religious cleavage in Chile, 1998–2014. *Latin American Research Review* [en línea], 54(2), 348–365. Disponible en: <https://doi.org/10.25222/larr.309>
- Batson, C. D., 1991. *The altruism question: Toward a social-psychological answer*. Mahwah: Lawrence Erlbaum Associates.
- Bautista, M. Á., et al., 2019. *The geography of dictatorship and social preferences* (Working paper no. 2019-105) [en línea]. Chicago: Becker Friedman Institute. Disponible en: https://bfi.uchicago.edu/wp-content/uploads/BFI_WP_2019105.pdf
- Cárdenas, M., et al., 2013. Emociones como predictores del perdón en el contexto de la violación a los derechos humanos en Chile. *Psicoperspectivas* [en línea], 12(1), 30-49. Disponible en: <https://doi.org/10.5027/psicoperspectivas-Vol12-Issue1-fulltext-241>
- Carrasco Paillamilla, S. F., y Disi Pavlic, R., 2023. Predictors of perceptions of human rights violations during the Chilean social outburst of 2019. *Frontiers in Psychology* [en línea], 14, 1133428. Disponible en: <https://doi.org/10.3389/fpsyg.2023.1133428>

- Carriere, K. R., 2019. Threats to human rights: A general review. *Journal of Social and Political Psychology* [en línea], 7(1), 8-32. Disponible en: <https://doi.org/10.5964/jspp.v7i1.897>
- Christov-Moore, L., et al., 2014. Empathy: Gender effects in brain and behavior. *Neuroscience & Biobehavioral Reviews* [en línea], 46, 604-627. Disponible en: <https://doi.org/10.1016/j.neubiorev.2014.09.001>
- Cohen, J., et al., 2003. *Applied multiple regression/correlation analysis for the behavioral sciences*. 3.^a ed. Mahwah: Lawrence Erlbaum Associates.
- Cohrs, J. C., et al., 2007. Determinants of human rights attitudes and behavior: A comparison and integration of psychological perspectives. *Political Psychology* [en línea], 28(4), 441-469. Disponible en: <https://doi.org/10.1111/j.1467-9221.2007.00581.x>
- Collins, C., 2010. *Post-transitional justice: Human rights trials in Chile and El Salvador* [en línea]. Penn State University Press. Disponible en: <https://doi.org/10.5325/j.ctv14gp3c0>
- Collins, C., Hite, K., y Joignant, A., eds., 2013. *The politics of memory in Chile: From Pinochet to Bachelet* [en línea]. Boulder: Lynne Rienner. Disponible en: <https://doi.org/10.1515/9781685854232>
- Collins, C., y Ordóñez, A., 2023. “Que las promesas se vuelvan ciertas”: Verdad, justicia, reparación, memoria y garantías de no repetición en Chile a 25 años de la reanudación de causas penales. En: J. Schönsteiner y C. Carmona, eds., *Informe anual sobre derechos humanos en Chile 2023* [en línea]. Universidad Diego Portales, 50-163. Disponible en: <https://derechoshumanos.udp.cl/cms/wp-content/uploads/2023/11/INFORME-ANUAL-DDHH-UDP-2023-CAP1.pdf>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2022. *Situación de derechos humanos en Chile* [en línea]. Organización de los Estados Americanos. Disponible en: https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2022_chile.pdf
- Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, 1991. *Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación* [en línea]. Gobierno de Chile. Disponible en: <http://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/170>
- Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, 2005. *Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura* [en línea]. Gobierno de Chile. Disponible en: <http://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/455>
- Connell, R., 2009. *Gender in world perspective*. 2.^a ed. Cambridge/Malden, MA: Polity Press.
- Conrad, C. R., et al., 2018. Threat perception and American support for torture. *Political Behavior* [en línea], 40(4), 989-1011. Disponible en: <https://doi.org/10.1007/s11109-017-9433-5>
- Constitución Política de la República de Chile, 2005 [en línea]. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=242302>

- Contreras, G., y Navia, P., 2013. Diferencias generacionales en la participación electoral en Chile, 1988-2010. *Revista de Ciencia Política* [en línea], 33(2), 419-441. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-090X2013000200001>
- Converse, P. E., 1964. The nature of belief systems in mass publics. En: D. E. Apter, ed., *Ideology and discontent*. Nueva York: Free Press, 206-261.
- Crenshaw, K., 1994. Mapping the margins: Intersectionality, identity politics, and violence against women of color. *Stanford Law Review* [en línea], 43(6), 1241-1299. Disponible en: <https://doi.org/10.2307/1229039>
- Crowson, H. M., 2004. Human rights attitudes: Dimensionality and psychological correlates. *Ethics & Behavior* [en línea], 14(3), 235-253. Disponible en: https://doi.org/10.1207/s15327019eb1403_2
- Crowson, H. M., DeBacker, T. K., y Thoma, S. J., 2006. The role of authoritarianism, perceived threat, and need for closure or structure in predicting post-9/11 attitudes and beliefs. *The Journal of Social Psychology* [en línea], 146(6), 733-750. Disponible en: <https://doi.org/10.3200/SOCP.146.6.733-750>
- Cutrona, S., Dammert, L., y Rosen, J. D., 2025. Conceptualizing mano dura in Latin America. *Latin American Politics and Society* [en línea], 67(2), 20-35. Disponible en: <https://doi.org/10.1017/lap.2024.32>
- Dammert, L., y Malone, M. F. T., 2006. Does it take a village? Policing strategies and fear of crime in Latin America. *Latin American Politics and Society* [en línea], 48(4), 27-51. Disponible en: <https://doi.org/10.1111/j.1548-2456.2006.tb00364.x>
- Davis, M. H., 1980. A multidimensional approach to individual differences in empathy. *Catalog of Selected Documents in Psychology* [en línea], 10, 85. Disponible en: https://www.uv.es/~friasnav/Davis_1980.pdf
- Davis, M. H., 1983. Measuring individual differences in empathy: Evidence for a multidimensional approach. *Journal of Personality and Social Psychology* [en línea], 44(1), 113-126. Disponible en: <https://doi.org/10.1037/0022-3514.44.1.113>
- de la Maza, F., et al., 2022. *Pueblos originarios y acceso a la justicia* [en línea]. Academia Judicial de Chile. Disponible en: <https://academiajudicial.cl/wp-content/uploads/2022/11/MD49-Pueblos-originarios-y-acceso-a-la-justicia.pdf>
- Delli Carpini, M. X., y Keeter, S., 1996. *What Americans know about politics and why it matters*. New Haven: Yale University Press.
- Doise, W., Spini, D., y Clémence, A., 1999. Human rights studied as social representations in a cross-national context. *European Journal of Social Psychology* [en línea], 29(1), 1-29. Disponible en: [https://doi.org/10.1002/\(SICI\)1099-0992\(199902\)29:1%3C1::AID-EJSP909%3E3.0.CO;2-%23](https://doi.org/10.1002/(SICI)1099-0992(199902)29:1%3C1::AID-EJSP909%3E3.0.CO;2-%23)
- Donnelly, J., 2003. *Universal human rights in theory and practice*. 2.^a ed. Ithaca/Londres: Cornell University Press.
- Duckitt, J., y Sibley, C. G., 2010. Personality, ideology, prejudice, and politics: A dual-process motivational model. *Journal of Personality* [en línea], 78(6), 1861-1893. Disponible en: <https://doi.org/10.1111/j.1467-6494.2010.00672.x>

- Eagly, A. H., y Chaiken, S., 1993. *The psychology of attitudes*. Nueva York: Harcourt Brace Jovanovich.
- Eisenberg, N., y Lennon, R., 1983. Sex differences in empathy and related capacities. *Psychological Bulletin* [en línea], 94(1), 100-131. Disponible en: <https://doi.org/10.1037/0033-2909.94.1.100>
- Entman, R. M., 1993. Framing: Toward clarification of a fractured paradigm. *Journal of Communication* [en línea], 43(4), 51-58. Disponible en: <https://doi.org/10.1111/j.1460-2466.1993.tb01304.x>
- Ewick, P., y Silbey, S. S., 1998. *The common place of law: Stories from everyday life* [en línea]. University of Chicago Press. Disponible en: <https://doi.org/10.7208/chicago/9780226212708.001.0001>
- Feddersen, M., et al., 2024. "The state is something that disappoints": Legal consciousness amid institutional dissatisfaction. *Law & Society Review* [en línea], 58(1), 69-94. Disponible en: <https://doi.org/10.1017/lsr.2023.3>
- Ferrajoli, L., 2004. *Derechos y garantías: La ley del más débil*. 4.ª ed. Madrid: Trotta.
- Fredman, S., 2010. *Human rights transformed: Positive rights and positive duties*. Oxford University Press.
- Fuentealba-Carrasco, P., et al., 2024. Adhesión ciudadana a los principios del derecho penal en Chile: Factores determinantes y consecuencias para la confianza en el sistema de justicia penal. *Política Criminal* [en línea], 19(38), 340-366. Disponible en: <https://vlex.cl/vid/adhesion-ciudadana-principios-derecho-1067435929>
- Galli, L. M., y Modesto, J. G., 2023. Polarization about human rights: Political orientation, morality, and belief in a just world. *Trends in Psychology* [en línea], 32(1), 277-289. Disponible en: <https://doi.org/10.1007/s43076-023-00260-4>
- Gibson, J. L., 2006. Enigmas of intolerance: Fifty years after Stouffer's "Communism, conformity, and civil liberties". *Perspectives on Politics* [en línea], 4(1), 21-34. Disponible en: <https://doi.org/10.1017/S153759270606004X>
- Glenn, N. D., 2005. *Cohort analysis* [en línea]. 2.ª ed. Londres: Sage. Disponible en: <https://doi.org/10.4135/9781412983662>
- Goodale, M., y Merry, S. E., eds., 2007. *The practice of human rights: Tracking law between the global and the local* [en línea]. Cambridge University Press. Disponible en: <https://doi.org/10.1017/CBO9780511819193>
- Groves, R. M., et al., 2009. *Survey methodology*. 2.ª ed. Hoboken: Wiley.
- Gundermann Kröll, H., 2018. Los pueblos originarios del norte de Chile y el Estado. *Diálogo Andino* [en línea], (55). Disponible en: <https://doi.org/10.4067/S0719-26812018000100093>
- Hatiboic, F., et al., 2017. Xenofobia y homofobia como efectos de la orientación política, religión y sexo mediados por el clasismo y patriocentrismo en jóvenes universitarios chilenos. *Revista Colombiana de Psicología* [en línea], 26(1), 131-148. Disponible en: <https://doi.org/10.15446/rcp.v26n1.55687>

- Haye, A., *et al.*, 2009. Relación entre orientación política y condición socioeconómica en la cultura política chilena. *Polis* [en línea], 8(23), 1-31. Disponible en: <https://doi.org/10.4067/S0718-65682009000200016>
- Hazama, Y., 2011. Determinants of political tolerance: A multilevel analysis. *Japanese Journal of Political Science* [en línea], 12(2), 193-213. Disponible en: <https://ideas.repec.org/p/jet/dpaper/dpaper288.html>
- Hertogh, M., 2018. *Nobody's law: Legal consciousness and legal alienation in everyday life* [en línea]. Basingstoke: Palgrave Macmillan. Disponible en: <https://doi.org/10.1057/978-1-137-60397-5>
- Igarashi, A., Nakai, R., y Ono, Y., 2023. *Citizens' attitudes toward the protection of immigrants' human rights: Evidence from a survey experiment in the Netherlands (WINPEC Working Paper Series No. E2216)* [en línea]. Waseda Institute of Political Economy, Waseda University. Disponible en: <https://www.waseda.jp/fpse/winpec/assets/uploads/2023/03/E2216.pdf>
- Ignatieff, M., 2001. *Human rights as politics and idolatry* [en línea]. Princeton University Press. Disponible en: <https://doi.org/10.1515/9781400842841>
- Instituto Nacional de Derechos Humanos, 2018. *Cuarta Encuesta Nacional de Derechos Humanos 2018* [en línea]. Disponible en: <http://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/1175>
- Instituto Nacional de Derechos Humanos, 2019. *Informe anual 2019: Situación de los derechos humanos en Chile en el contexto de la crisis social (17 de octubre-30 de noviembre de 2019)* [en línea]. Disponible en: <https://bibliotecadigital.indh.cl/bitstreams/9b8845b0-9bfe-46fd-8063-26184ca1a3e7/download>
- Instituto Nacional de Derechos Humanos, 2020. *Encuesta Nacional de Derechos Humanos 2020* [en línea]. Disponible en: <https://www.indh.cl/bb/wp-content/uploads/2021/06/Encuesta-Nacional-de-DDHH-2020.pdf>
- Instituto Nacional de Derechos Humanos, 2022. *Encuesta Nacional de Derechos Humanos 2022: Informe final* [en línea]. Disponible en: <https://bibliotecadigital.indh.cl/bitstreams/71c258bf-e03d-4264-9dc9-1185e782a428/download>
- Instituto Nacional de Derechos Humanos, 2023. *Informe anual 2023: Situación de los derechos humanos en Chile* [en línea]. Disponible en: <https://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/1794>
- Jäckle, S., y Wenzelburger, G., 2015. Religion, religiosity, and the attitudes toward homosexuality: A multilevel analysis of 79 countries. *Journal of Homosexuality* [en línea], 62(2), 207-241. Disponible en: <https://doi.org/10.1080/00918369.2014.969071>
- Janssen, D. F., y Scheepers, P., 2019. How religiosity shapes rejection of homosexuality across the globe. *Journal of Homosexuality* [en línea], 66(14), 1974-1997. Disponible en: <https://doi.org/10.1080/00918369.2018.1522809>
- Jelin, E., 2003. *Los derechos humanos y la memoria de la violencia política y la represión: La construcción de un campo nuevo en las ciencias sociales* [en línea]. Buenos Aires:

- Instituto de Desarrollo Económico y Social. Disponible en:
https://static.ides.org.ar/archivo/www/2012/03/cuaderno2_Jelin.pdf
- Jennings, M. K., y Niemi, R. G., 1981. *Generations and politics: A panel study of young adults and their parents* [en línea]. Princeton University Press. Disponible en:
<https://doi.org/10.1515/9781400854264>
- Jost, J. T., et al., 2003. Political conservatism as motivated social cognition. *Psychological Bulletin* [en línea], 129(3), 339-375. Disponible en: <https://doi.org/10.1037/0033-2909.129.3.339>
- Krause, K., 2020. Authoritarianism, social dominance, and contesting human rights in Latin America. *Latin American Research Review* [en línea], 55(2), 254-265. Disponible en: <https://doi.org/10.25222/larr.113>
- Ley N° 20.405, crea el Instituto Nacional de Derechos Humanos y constituye, en forma transitoria, una Comisión Asesora para la calificación de Detenidos Desaparecidos, Ejecutados Políticos y Víctimas de Prisión Política y Tortura. (2009). *Diario Oficial de la República de Chile* [en línea]. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1008867>
- Ley N°20.885, crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y adecúa la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia, 2016 [en línea]. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1086063>
- Lira, E., y Loveman, B., 2005. *Políticas de reparación: Chile 1990-2004*. Santiago: LOM.
- Luna, J. P., 2021. *La chusma inconsciente: La crisis de un país atendido por sus propios dueños*. Santiago: Catalonia.
- Mannheim, K., 1952. The problem of generations. En: P. Kecskemeti, ed., *Essays on the sociology of knowledge*. Abingdon: Routledge & Kegan Paul, 276-320.
- McCombs, M. E., y Shaw, D. L., 1972. The agenda-setting function of mass media. *Public Opinion Quarterly* [en línea], 36(2), 176-187. Disponible en: <https://doi.org/10.1086/267990>
- McFarland, S. G., y Mathews, M., 2005. Who cares about human rights? *Political Psychology* [en línea], 26(3), 365-385. Disponible en: <https://doi.org/10.1111/j.1467-9221.2005.00422.x>
- Memoria Chilena, sin fecha. *Violación a los derechos humanos* [en línea]. Biblioteca Nacional de Chile. Disponible en: <https://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-92415.html>
- Merry, S. E., 2006a. *Human rights and gender violence: Translating international law into local justice*. University of Chicago Press.
- Merry, S. E., 2006b. Transnational human rights and local activism: Mapping the middle. *American Anthropologist* [en línea], 108(1), 38-51. Disponible en: <https://doi.org/10.1525/aa.2006.108.1.38>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2017. *Guía para la incorporación del enfoque de derechos humanos en políticas públicas*.

- Muggah, R., Garzón, J. C., y Suárez, M., 2018. *La “mano dura”: Los costos de la represión y los beneficios de la prevención para los jóvenes en América Latina* (Artículo estratégico 36) [en línea]. Instituto Igarapé. Disponible en: <https://igarape.org.br/wp-content/uploads/2018/06/La-Mano-Dura-Los-costos-de-la-represio%CC%81n-y-los-beneficios-de-la-prevencio%CC%81n-para-los-jo%CC%81venes-en-Ame%CC%81rica-Latina.pdf>
- Muñoz, C., Vásquez, N., y Sánchez, M., 2013. Percepciones del estudiantado sobre la democracia y los derechos humanos al finalizar la educación general básica: Un estudio desde las aulas de historia. *Psicoperspectivas* [en línea], 12(1), 97-117. Disponible en: <https://doi.org/10.5027/psicoperspectivas-Vol12-Issue1-fulltext-230>
- Naciones Unidas, 1948. *Declaración Universal de Derechos Humanos* [en línea]. Disponible en: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Naciones Unidas, 1993. *Declaración y Programa de Acción de Viena* [en línea]. Disponible en: https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Events/OHCHR20/VDPA_booklet_Spanish.pdf
- Nie, N. H., Junn, J., y Stehlik-Barry, K., 1996. *Education and democratic citizenship in America*. University of Chicago Press.
- Nielsen, L. B., 2000. Situating legal consciousness: Experiences and attitudes of ordinary citizens about law and street harassment. *Law & Society Review* [en línea], 34(4), 1055-1090. Disponible en: <https://doi.org/10.2307/3115131>
- Nikken, P., 1994. El concepto de derechos humanos. En: Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), ed., *Estudios básicos en derechos humanos* (Tomo I). Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 15-37.
- Núñez Hernández, R., et al., 2019. Católicos, evangélicos y derechos humanos: Un estudio de sus diferencias en estudiantes secundarios chilenos. *Última Década* [en línea], 27(52), 50-84. Disponible en: <https://doi.org/10.4067/S0718-22362019000200050>
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2019. *Informe sobre la misión a Chile: 30 de octubre-22 de noviembre de 2019* [en línea]. Disponible en: https://www.ohchr.org/Documents/Countries/CL/Report_Chile_2019_SP.pdf
- Organización de los Estados Americanos, 1969/1978. *Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica)* [en línea]. Disponible en: https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm
- Pérez-Albéniz, A., et al., 2003. Adaptación del Interpersonal Reactivity Index (IRI) al español. *Psicothema* [en línea], 15(2), 267-272. Disponible en: <https://www.psicothema.com/pdf/1056.pdf>
- Pettigrew, T. F., y Tropp, L. R., 2008. How does intergroup contact reduce prejudice? Meta-analytic tests of three mediators. *European Journal of Social Psychology* [en línea], 38(6), 922-934. Disponible en: <https://doi.org/10.1002/ejsp.504>

- Pratto, F., *et al.*, 1994. Social dominance orientation: A personality variable predicting social and political attitudes. *Journal of Personality and Social Psychology* [en línea], 67(4), 741-763. Disponible en: <https://doi.org/10.1037/0022-3514.67.4.741>
- Radnitz, S., 2022. Perceived threats and the trade-off between security and human rights. *Journal of Peace Research* [en línea], 59(3), 367-381. Disponible en: <https://doi.org/10.1177/00223433211020809>
- Rojas, H., 2022. *Past human rights violations and the question of indifference: The case of Chile* [en línea]. Londres: Palgrave Macmillan. Disponible en: <https://doi.org/10.1007/978-3-030-88170-2>
- Rosen, J. D., 2021. Understanding support for tough-on-crime policies in Latin America. *Latin American Policy* [en línea], 12(1), 116-131. Disponible en: <https://doi.org/10.1111/lamp.12208>
- Rovira Kaltwasser, C., Salas-Lewin, R., y Zanotti, L., 2024. Supporting and rejecting the populist radical right: Evidence from contemporary Chile. *Nations and Nationalism* [en línea], 30(3), 458-475. Disponible en: <https://doi.org/10.1111/nana.13015>
- San Martín, R., 2006. El significado de las categorías izquierda y derecha: Información, contraste y participación política juvenil. *Última Década* [en línea], 24, 131-156. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/195/19502407.pdf>
- Shadish, W. R., Cook, T. D., y Campbell, D. T., 2002. *Experimental and quasi-experimental designs for generalized causal inference*. Boston: Houghton Mifflin.
- Sidanius, J., y Pratto, F., 1999. *Social dominance: An intergroup theory of social hierarchy and oppression* [en línea]. Cambridge University Press. Disponible en: <https://psycnet.apa.org/doi/10.1017/CBO9781139175043>
- Silbey, S. S., 2005. After legal consciousness. *Annual Review of Law and Social Science* [en línea], 1, 323-368. Disponible en: <https://doi.org/10.1146/annurev.lawsocsci.1.041604.115938>
- Somma, N. M., *et al.*, 2020. No water in the oasis: The Chilean revolt of 2019-2020. *Social Movement Studies* [en línea], 20(4), 495-502. Disponible en: <https://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/14742837.2020.1727737>
- Stolerman, D., y Lagnado, D. A., 2020. The moral foundations of human rights attitudes. *Political Psychology* [en línea], 41(3), 439-459. Disponible en: <https://doi.org/10.1111/pops.12539>
- Todd, A. R., y Galinsky, A. D., 2014. Perspective-taking as a strategy for improving intergroup relations: Evidence, mechanisms, and qualifications. *Social and Personality Psychology Compass* [en línea], 8(7), 374-387. Disponible en: <https://compass.onlinelibrary.wiley.com/doi/abs/10.1111/spc3.12116>
- Tourangeau, R., y Yan, T., 2007. Sensitive questions in surveys. *Psychological Bulletin* [en línea], 133(5), 859-883. Disponible en: <https://doi.org/10.1037/0033-2909.133.5.859>
- Turner, B. S., 1993. Outline of a theory of human rights. *Sociology* [en línea], 27(3), 489-512. Disponible en: <https://doi.org/10.1177/0038038593027003009>

- Valenzuela, S., Scully, T. R., y Somma, N. M., 2007. The end of a myth: The partisan and ideological bases of social and political cleavages in Chile, 1990-2003. *Comparative Political Studies*, 40(5), 564-588.
- Van der Toorn, J., *et al.*, 2017. In defense of tradition: Religiosity, conservatism, and opposition to same-sex marriage. *Personality and Social Psychology Bulletin* [en línea], 43(10), 1455-1468. Disponible en: <https://doi.org/10.1177/0146167217718523>
- Vieytes, R., 2004. *Metodología de la investigación en organizaciones, mercado y sociedad*. Buenos Aires: De las Ciencias.
- Yang, Y., y Land, K. C., 2013. *Age-period-cohort analysis: New models, methods, and empirical applications* [en línea]. Chapman & Hall/CRC. Disponible en: <https://doi.org/10.1201/b13902>
- Zaller, J. R., 1992. *The nature and origins of mass opinion* [en línea]. Cambridge University Press. Disponible en: <https://doi.org/10.1017/CBO9780511818691>
- Ziebertz, H. G., y Zaccaria, F., eds., 2021. *The ambivalent impact of religion on human rights: Empirical studies in Europe, Asia, Africa and Latin America* [en línea]. Cham: Springer. Disponible en: <https://doi.org/10.1007/978-3-030-70404-9>

Apéndice 1. Instrumento

1. ¿Es usted mayor de 18 años?

- a) Sí.
- b) No (sale del cuestionario).

2. ¿Cuál es su nacionalidad? (si tiene más de una, indique la que más lo identifica)

- a) Chilena.
- b) Venezolana.
- c) Haitiana.
- d) Colombiana.
- e) Peruana.
- f) Boliviana.
- g) Otra, ¿cuál?

3. Actualmente, ¿Cuál es su lugar de residencia?

- a) Soy chileno/a que vive actualmente en Chile (pasa a 4).
- b) Soy chileno/a que vive actualmente en el extranjero (pasa a 5).
- c) No soy chileno/a, pero actualmente vivo en Chile (pasa a 4).
- d) No soy chileno/a y no vivo actualmente en Chile (sale de la encuesta).

4. Actualmente, ¿En qué región de Chile vive?

- Región de Arica y Parinacota.
- Región de Tarapacá.
- Región de Antofagasta.
- Región de Atacama.
- Región de Coquimbo.
- Región de Valparaíso.
- Región Metropolitana.
- Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Región del Maule.
- Región de Ñuble.
- Región del Biobío.
- Región de La Araucanía.
- Región de Los Ríos.
- Región de Los Lagos.
- Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
- Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

5. ¿Dónde se encuentra viviendo actualmente? (abierta)

6. Usted se define como:

- a) Mujer.
- b) Hombre.

- c) No binario.
- d) Prefiero no decir.
- e) Otro, ¿cuál?

7. ¿Cuál es su edad? (años cumplidos en formato abanico de respuestas)

8. ¿Pertenece a algún pueblo originario?

- a) Sí, pueblo originario en Chile.
- b) Sí, pueblo originario en otro país.
- c) No pertenezco a ningún pueblo originario.

9. ¿Cuál es su nivel educacional?

- Sin estudios.
- Educación Básica Incompleta.
- Educación Básica Completa.
- Educación Media Incompleta.
- Educación Media Completa.
- Educación Superior Técnico Profesional (1 a 2 años) Incompleta.
- Educación Superior Técnico Profesional (1 a 2 años) Completa.
- Educación Superior en Instituto Profesional (3 a 4 años) Incompleta.
- Educación Superior en Instituto Profesional (3 a 4 años) Completa.
- Educación Universitaria Incompleta.
- Educación Universitaria Completa.
- Educación de Posgrado Incompleto.
- Educación de Postgrado Completo.

10. ¿Dónde identificaría su posición política? Siendo 1 “Izquierda” y siendo 7 “Derecha”.

Izquierda	1	2	3	4	5	6	7	Derecha
-----------	---	---	---	---	---	---	---	---------

11. ¿Cuál es su credo, creencia o postura religiosa ?

- a) Católica.
- b) Evangélica.
- c) Adventista.
- d) Bautista.
- e) Testigo de Jehová.
- f) Judaica.
- g) Mormón.
- h) Musulmana.
- i) Ateo.
- j) Agnóstico.
- k) Ninguna
- l) Otra, ¿cuál?

12. Usted, ¿con qué frecuencia, y por cualquier medio de comunicación, consume...?

	Nunca	Casi nunca	Rara vez	Casi siempre	Siempre
Noticias nacionales					
Noticias internacionales					

13. Escala de empatía. Señale cuánto lo describen las siguientes afirmaciones.

	No me describe para nada.	No me describe bien.	Me describe solo un poco.	Me describe bien.	Me describe muy bien.
1. Muchas veces encuentro difícil ver las cosas desde el punto de vista de otra persona.					
2. Intento tener en cuenta cada una de las partes (opiniones) en un conflicto antes de tomar una decisión.					
3. A menudo intento comprender mejor a mis amigos/as imaginándome cómo ven ellos las cosas (poniéndome en su lugar).					
4. Si estoy seguro/a de que tengo la razón en algo no pierdo tiempo escuchando los argumentos de los demás.					
5. Pienso que siempre hay dos visiones en una historia, e intento tener en cuenta ambos lados.					
6. Cuando estoy disgustado/a con alguien, normalmente intento ponerme en su lugar por un momento.					
7. Antes de criticar a alguien intento imaginar cómo me sentiría si estuviera en su lugar.					

14. Escala de Actitudes hacia los Derechos Humanos. Señale su nivel de acuerdo o desacuerdo con las siguientes afirmaciones:

Reactivo	Muy en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo
1. La pena de muerte no debería existir como castigo para ningún delito (derecho a la vida) (+).					
2. El Estado debería garantizar un piso					

económico básico
para que las
personas cubran sus
necesidades básicas
(derechos sociales)
(+).

3. Las personas
deben tener derecho
a participar en
movilizaciones
sociales y/o marchas
para expresar su
opinión (derecho de
reunión) (+).

4. Toda persona
debería poder
manifestar
públicamente su
opinión sin ser
censurados (libertad
de expresión) (+).

5. La policía debería
poder utilizar todos
los medios
necesarios para
resolver un caso,
aunque eso implique
afectar derechos
fundamentales de las
personas. (derecho
de integridad física y
psíquica, (no
tortura)) (-).

6. Las celdas de
castigo o la
privación de luz son
métodos de castigos
válidos para quienes
tengan mal
comportamiento en
prisión(derecho a
integridad física y
psíquica) (-).

7. Quienes cometen
delitos no deberían
tener derecho a
defensa (derecho a
debido proceso
(defensa) (-).

8. El Estado siempre debería financiar la defensa cuando un acusado de delito no cuenta con recursos para ello (debido proceso (libertad y seguridad personal)) (+).

9. Si una manifestación se torna violenta, la policía debería poder controlarla solo si lo hace de manera proporcionada y necesaria (integridad física y psíquica) (+).

10. Los adolescentes que cometen delitos deberían tener sanciones distintas a las de personas adultas. (derecho de NNA) (+).

11. Una familia debería poder conformarse por parejas de un mismo sexo (mujer-mujer, hombre-hombre). (derecho igualdad y no discriminación) (+).

12. Ser mujer no debería limitar el acceso a ningún trabajo (derecho igualdad y no discriminación) (+).

13. Cada persona debería poder elegir libremente el sexo con el que desea ser reconocido legalmente. (derecho igualdad y no discriminación) (+).

14. No debería existir barreras socioeconómicas para el acceso a la educación. (derecho a la educación) (+)*.

15. El Estado debería garantizar una salud de calidad para todas las personas, sin importar su situación económica. (derecho a salud)*** (+).

16. Una persona que cumpla con los requisitos y capacidades necesarias debe tener la misma oportunidad de ser seleccionada para un trabajo que una persona sin discapacidad. (derecho al trabajo) (+).

17. Trabajos obligatorios extenuantes y que afectan la salud de los presos deberían prohibirse en las cárceles (derecho laboral) (+).

18. Quienes trabajan en organismos públicos o privados deberían poder asociarse y formar sindicatos (derecho a sindicalización) (+).

19. Las personas migrantes deberían tener acceso igualitario a beneficios y prestaciones sociales

del país en el que viven (derechos sociales, derechos humanos de las personas migrantes) (+).

20. El sistema de justicia debería contemplar la cultura y/o cosmovisión al tratar con quienes pertenecen a pueblos originarios (derecho a diversidad cultural y no discriminación por razón de etnia o cultura) (+).

21. El Estado debería buscar formas de compensación para pueblos originarios que han sido víctimas de sustracciones de tierras en la historia reciente (derecho de pueblos originarios) (+).

22. Los pueblos originarios deberían contar con autonomía para decidir su propia estructura y formas de gobierno interno en ciertas materias (derecho a la libre determinación) (+).

23. El Estado debería reconocer, proteger y promover la diversidad cultural para que se respeten las distintas formas de vida que hay en un país (derecho a la

diversidad cultural)

(+).

24. El Estado debería garantizar que todas las personas puedan acceder a espacios gratuitos de cultura y arte con independencia de cualquier limitación económica, lugar de residencia, etc. (derecho a participar en la vida cultural)

(+).

25. Las empresas deberían estar obligadas a tomar medidas efectivas para reparar cualquier daño al medio ambiente que ellas mismas puedan provocar (derecho a medio ambiente libre de contaminación) (+).

26. El Estado debería garantizar que todas las personas puedan acceder a un nivel mínimo de agua, independiente de su condición geográfica, limitación económica, etc. (derecho al agua)

(+).

27. El traspaso o venta de mis datos personales, sin mi consentimiento, debería estar prohibida (derecho a la protección de datos) (+).

28. Si el Estado ha cometido violaciones a los derechos humanos, debería reparar y compensar a las víctimas (justicia y reparación) (+).

29. Mujeres y hombres deben ser libres de decidir sobre su sexualidad y derechos reproductivos (DDHH libre determinación).

30. Los edificios públicos y privados deben ser accesibles para personas con discapacidad, garantizando su autonomía e inclusión (derecho a la accesibilidad) (+).

31. El Estado debería garantizar que todas las personas tengan acceso a una vivienda digna y segura (derecho a la vivienda) (+).

32. Todas las personas deben poder practicar y manifestar libremente su religión o creencias sin discriminación ni restricciones (libertad religiosa) (+).

33. Las comunidades étnicas, religiosas y lingüísticas deberían tener garantizado el derecho a participar plenamente en la

vida cultural y
política del país
(derecho a la
protección de la
diversidad cultural)
(+).

Apéndice 2. Análisis de residuos modelo de regresión final

El gráfico de probabilidad normal de los residuos estandarizados (Normal P-P Plot) identifica que los puntos se distribuyen próximos a la diagonal de referencia, con desviaciones menores en algunos tramos, pero sin un patrón de apartamiento sistemático. Esto sugiere que el supuesto de normalidad de los residuos se cumple de manera aceptable para fines de estimación e inferencia del modelo.

GRÁFICO 1

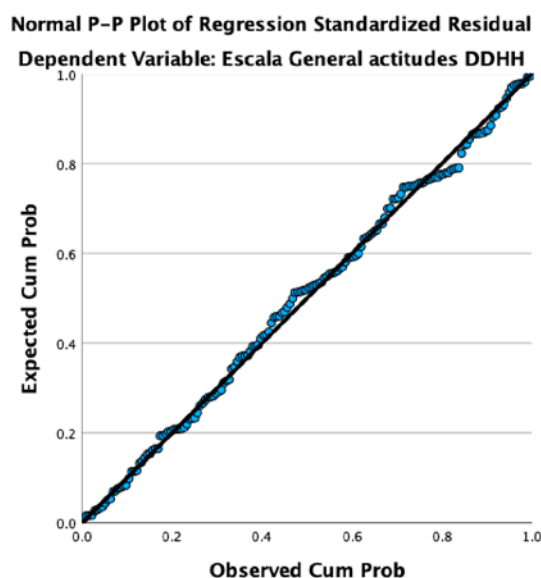


Gráfico 1. Probabilidad normal de los residuos estandarizados del modelo final parsimonioso.
(Fuente: elaboración propia.)

El gráfico de dispersión entre residuos estandarizados y valores predichos estandarizados no devela un patrón curvilíneo definido ni una forma de embudo pronunciada. Los puntos se distribuyen de manera relativamente aleatoria alrededor de cero a lo largo del rango de valores predichos, lo que indica que no se observan indicios graves de heterocedasticidad y que el supuesto de linealidad resulta razonablemente compatible con los datos.

GRÁFICO 2

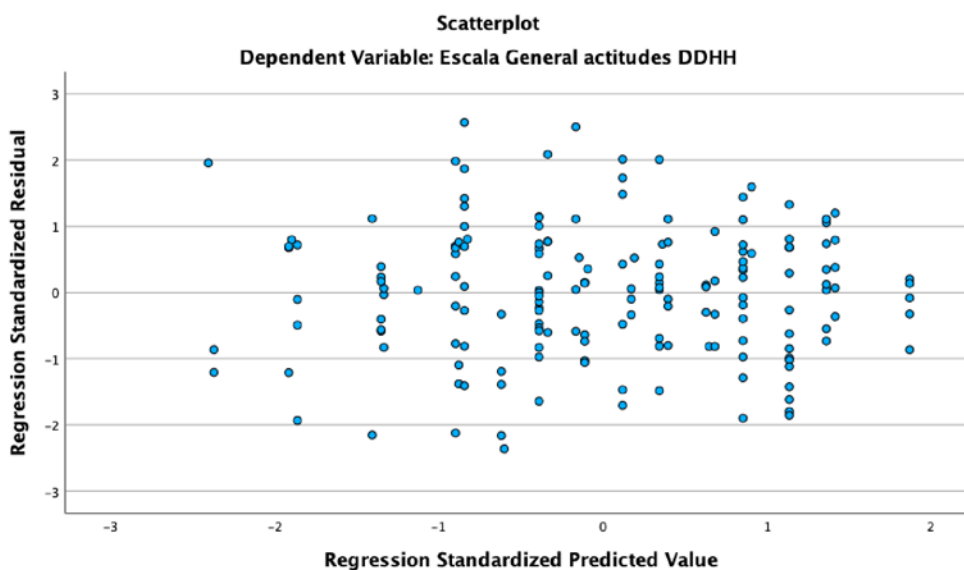


Gráfico 2. Dispersión entre residuos estandarizados y valores predichos estandarizados del modelo final parsimonioso.
(Fuente: elaboración propia.)

La independencia de los errores fue evaluada mediante el estadístico de Durbin-Watson, cuyo valor fue 1,860, aproximándose al valor de referencia 2.

Los residuos estandarizados oscilaron entre -2,365 y 2,571, sin superar el umbral de ± 3 . En la misma línea, los residuos estandarizados eliminados variaron entre -2,516 y 2,644, lo que tampoco sugiere la presencia de casos atípicos severos.

La influencia de casos individuales se evaluó mediante la distancia de Cook. El valor máximo observado fue 0,118, muy por debajo del umbral convencional de 1, lo que indica que no se identifican observaciones altamente influyentes capaces de distorsionar de manera sustantiva los coeficientes estimados del modelo. Asimismo, el valor máximo de leverage centrado fue 0,095. Aunque este valor aconseja revisar con cautela la posible existencia de algunos casos relativamente más alejados del centro multivariado, su combinación con una distancia de Cook baja y residuos estandarizados dentro de rangos aceptables sugiere que no existen observaciones con influencia desproporcionada sobre el ajuste general. Por último, la colinealidad entre predictores no constituye un problema en este modelo. Los valores de tolerancia oscilaron entre 0,970 y 0,987, mientras que los valores de VIF se situaron entre 1,013 y 1,038, por debajo de los puntos de corte usualmente problemáticos.

TABLA 1

Supuesto o criterio	Indicador	Resultado	Evaluación
Normalidad de residuos	Normal P-P Plot	Puntos próximos a la diagonal	Cumplimiento aceptable

Supuesto o criterio	Indicador	Resultado	Evaluación
Linealidad y homocedasticidad	Scatterplot ZRESID vs. ZPRED	Dispersión aleatoria, sin embudo pronunciado	Cumplimiento aceptable
Independencia de errores	Durbin-Watson	1,860	Adecuado
Residuos extremos	Residuo estandarizado mínimo	-2,365	Sin evidencia de casos extremos severos
Residuos extremos	Residuo estandarizado máximo	2,571	Sin evidencia de casos extremos severos
Residuos extremos	Residuo estudentizado eliminado mínimo	-2,516	Dentro de rango aceptable
Residuos extremos	Residuo estudentizado eliminado máximo	2,644	Dentro de rango aceptable
Influencia de casos	Cook's distance máximo	0,118	Sin casos altamente influyentes
Distancia multivariada	Mahalanobis máximo	15,984	Revisable, pero no problemático en combinación con Cook bajo
Leverage	Leverage centrado máximo	0,095	Moderado, sin evidencia de influencia desproporcionada
Colinealidad	Tolerancia	0,970-0,987	Adecuada
Colinealidad	VIF	1,013-1,038	Adecuada

Tabla 1. Resumen del diagnóstico del modelo final parsimonioso.
(Fuente: elaboración propia.)

TABLA 2

Estadístico	Mínimo	Máximo	Media	Desv. estándar	N
Valor predicho	3,1612	4,6075	3,9750	0,33841	170
Valor predicho estandarizado	-2,405	1,869	0,000	1,000	170
Error estándar del valor predicho	0,052	0,137	0,072	0,019	170
Valor predicho ajustado	3,0667	4,6181	3,9753	0,33917	170
Residuo	-1,02201	1,11088	0,00000	0,42700	170
Residuo estandarizado	-2,365	2,571	0,000	0,988	170
Residuo estudentizado	-2,476	2,598	0,000	1,004	170
Residuo eliminado	-1,12038	1,13440	-0,00029	0,44077	170
Residuo estudentizado eliminado	-2,516	2,644	0,000	1,010	170
Distancia de Mahalanobis	1,475	15,984	3,976	3,141	170
Distancia de Cook	0,000	0,118	0,007	0,013	170
Leverage centrado	0,009	0,095	0,024	0,019	170

Tabla 2. Estadísticos de residuos del modelo final parsimonioso.
(Fuente: elaboración propia.)